MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-099816
Fecha: 2024-12-23 15:41:20

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud adición 23,500 Obra 1042-2021 Curos Malaga

Estimada doctora Carolina,

Mediante la presente, se solicita cordialmente, de acuerdo a su competencia e indicaciones generadas por la Dirección Jurídica – Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, así como lo consagrado en el actual Manual de Contratación, tramitar la Adición del asunto, generando la minuta y publicación en el sistema SECOP, para lo cual se adjuntan los documentos soportes, en los cuales se encuentran las justificaciones que dan cuenta de la solicitud de Adición de la suma de $23.500.000.000. Lo anterior teniendo en cuenta que no se cuenta con los recursos suficientes para la atención de sitios críticos que se han presentado a lo largo de este corredor vial, los cuales son de atención prioritaria, en los siguientes términos:

Contrato de obra No. 1042-2021

Objeto contractual: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS - MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.

CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 066 con NIT. 901.441.547-7 (Integrado por la HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con porcentaje de participación del 75% e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3, con un porcentaje de participación del 25%)

1. FECHA DE INICIO: 25/06/2021

2. VALOR INICIAL: $ 286.170.023.299

3. ADICIÓN 1: $ 9.954.675.275 4.

VALOR ACTUAL: $ 296.124.698.574

5. PLAZO INICIAL: 31 agosto 2029

6. PRÓRROGAS: No aplica

7. PLAZO ACTUAL: 31 agosto 2029

8. SUSPENSIONES: No aplica

9. MODIFICACIÓN No. 01: 07 de febrero 2023. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, la cual refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1042 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.770.000.000) del ítem: “Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adionales” al rubro de “Revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sitios críticos”.

MODIFICACIÓN No. 02: 12 de diciembre 2023. CLÁUSULA PRIMERA: TRASLADAR la suma de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS PESOS ($4.100.000.000,00) IVA INCLUIDO, de la vigencia futura autorizada 2029 a la vigencia 2023. PARÁGRAFO: La presente modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato de obra No. 1042 de 2021.

10. CESIONES: No aplica.

Anticipos:

- 20 diciembre de 2021 por $ 11,407,177,862
- 03 julio de 2024 del $ 5,000,000,000
- Total $ 16,407,177,862

Programado: Avance Físico: 32.03% Avance Financiero: 31.95%

Ejecutado: Avance Físico: 32.15 % Avance Financiero: 31.97%

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

El contratista ejecuta las obras de acuerdo con lo programado. El siguiente es el estado de las actas

Acta	Mes	Valor	Fecha de radicacion	Numero de radicacion	Estado
Acta de obra 32	ene-24	$ 1.223.624.531,00	22/03/2024	2957	Pagada
Acta de obra 33	feb-24	$ 927.041.637,00	12/04/2024	2519	Pagada
Acta de obra 34	mar-24	$ 1.408.545.212,00	30/04/2024	3506	Pagada
Acta de obra 35	abr-24	$ 1.578.012.690,00	27/05/2024	4858	Pagada
Acta de obra 36	may-24	$ 595.580.282,00	20/06/2024	6096	Pagada
Acta de obra 37	jun-24	$ 1.797.141.968,00	5/07/2024	6876	Pagada
Acta de obra 38	jul-24	$ 1.707.465.414,00	2/09/2024	10121	Pagada
Acta de obra 39	ago-24	$ 1.789.763.462,00	2/10/2024	12171	Radicada
Acta de obra 40	sep-24	$ 1.444.135.859,00	5/11/2024	14340	Radicada
Acta de obra 41	oct-24	$ 2.088.669.507,00	En trámite Dirección Territorial		
Acta de ajustes 3	nov-23	$ 5.305.564,00	25/10/2024	13841	Radicada
Acta de ajustes 3	dic-23	$ 3.071.893,00	20/05/2024	4399	Pagada
Acta de ajustes 3	ene-24	$ 254.324.326,00	26/04/2024	3253	Pagada
Acta de ajustes 3	feb-24	$ 186.495.561,00	18/06/2024	5942	Pagada
Acta de ajustes 3	mar-24	$ 354.565.660,00	18/06/2024	5943	Pagada
Acta de ajustes 3	mar-24	-$ 469.193,00	25/10/2024	13838	Radicada
Acta de ajustes 3	abr-24	$ 419.148.665,00	25/10/2024	13838	Radicada
Acta de ajustes 3	abr-24	-$ 927.670,00	21/08/2024	10600	Pagada
Acta de ajustes 3	may-24	$ 137.216.280,00	21/08/2024	10600	Pagada
Acta de ajustes 3	may-24	-$ 143.707,00	21/08/2024	10641	Radicada
Acta de ajustes 3	jun-24	$ 444.997.583,00	21/08/2024	10641	Radicada
Acta de ajustes 3	jun-24	-$ 9.940.809,00	29/10/2024	14025	Radicada
Acta de ajustes 3	jul-24	$ 357.350.652,00	29/10/2024	14025	Radicada

PROCESOS SANCIONATORIOS: N/A

GARANTIAS:

Póliza única de cumplimiento No. 400033673 Nacional de seguros SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400033673 Nacional de seguros

ANEXO No. 08, aprobada SECOP 03/07/2024 ANEXO No. 05, aprobada SECOP 19/12/2023

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Mediante comunicado CS-HEHC-24-CL-039 del 27 de noviembre del 2024 el Consorcio Vías Colombia 066 presentó solicitud de adición por $ 23.500.000.000 COP, la cual fue aprobada y viabilizada por la interventoría mediante comunicado CREACT2021-OC-1002-2024-488 del 27 de noviembre de 2024. De esta manera, en principio es importante mencionar que mediante el presente contrato se da cumplimiento a lo ordenado en la acción popular No. 680012333000-2015-00847-00, fallada en primera instancia el 28 y de junio de 2017 y en segunda instancia el 06 de junio de 2019, que ordena lo siguiente:

(…) "Ordenar al INVIAS que, dentro de los (03) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, formule un proyecto para la gestión del riesgo que actualmente muestra la vía denominada Los Curos-Málaga, se determine el cronograma de ejecución y fecha de culminación de su pavimentación total. En la formulación del proyecto del INVIAS deberá incluir, de acuerdo con su marco funcional de competencias, la solución a los puntos críticos existentes y los diferentes protocolos para evitar que las diversas contingencias se materialicen con la afectación derecho fundamentales de quienes por allí transitan." (subrayado y negrita fuera de texto original) Por otro lado, es conveniente citar lo descrito en el anexo técnico del presente contrato:

"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

… • Atención de la Acción Popular No. 68001-23-33-000-2015-00847, en coordinación con el Instituto, previo análisis y conceptos de Interventoría. … En caso que se presenten sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en los corredores, durante la ejecución del contrato o, si los existentes varían en una magnitud tal en que las obras diseñadas para éstos se tornen insuficientes para su construcción desbordando las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación, la Entidad con el apoyo de la Interventoría definirá el plazo y el mecanismo contractual a que haya lugar para su eventual reconocimiento. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de la obra en las demás intervenciones."

El contrato de Obra No. 1042 de 2021, tiene una vigencia para el año 2024 de $28.125.000.000, recursos que fueron viabilizados para dar cierre a los frentes que

se encuentran en ejecución, y cumplir con la entrega de 6,64 km de pavimento, y la entrega de un (1) sitio crítico en la presente vigencia.

De esta vigencia a corte del acta No 41 queda un saldo por ejecutar de $5.745.455.895. Ahora bien, la fuerte temporada invernal ha venido afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad vial del corredor, por lo tanto, es necesario realizar intervenciones enfocadas en el manejo adecuado de aguas superficiales, estabilización de taludes y banca, así como la misma construcción de la estructura de pavimento. Con base en esta necesidad de mitigación de riesgos y al mismo tiempo de avance en el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario realizar la adición de recursos por valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($23.500.000.000 M/Cte.)

Sector Guaca (PR66+000-PR73+000)

Con el fin de mitigar los graves impactos derivados de las difíciles condiciones topográficas, geotécnicas, geológicas y climáticas que han afectado la infraestructura y el entorno natural del sector comprendido entre el PR70 y PR73, la asignación de los recursos es necesaria para llevar a cabo una intervención inmediata. Este sector, que atraviesa una zona de altas pendientes, enfrenta una situación crítica debido a una combinación de factores adversos que requieren una atención prioritaria.

La falta de pavimentación, junto con las intensas precipitaciones registradas en los últimos meses, ha provocado daños significativos en los cultivos, viviendas, predios y en el terreno natural de la zona. Según los registros meteorológicos del IDEAM para la estación de GUACA [24030750], las lluvias han sido especialmente intensas, con precipitaciones frecuentes en 25 de los últimos 30 días, con valores que oscilan entre los 50 y 90 milímetros por día

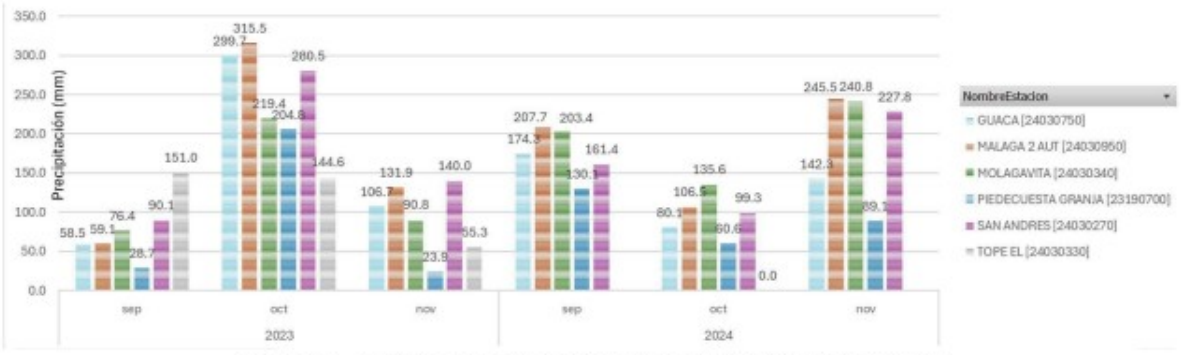


Imagen 1. Registro Precipitaciones Estaciones IDEAM 2023- 2024

Estas condiciones climáticas, sumadas a la topografía accidentada del terreno, han incrementado la vulnerabilidad de la zona. Imagen 1. Registro Precipitaciones Estaciones IDEAM 2023- 2024

El aumento en las aguas de escorrentía ha ocasionado serios problemas en la estabilidad del terreno. Las lluvias han erosionado los taludes y provocados deslizamientos de tierra, afectando tanto a la infraestructura vial como a las propiedades agrícolas y habitacionales. Además, el arrastre de tierra y sedimentos ha alterado el curso de ríos y quebradas, lo que ha comprometido la calidad del agua y el hábitat de diversas especies locales.

En este contexto, se hace urgente la intervención en esta área. Con los recursos solicitados, se podrá implementar una serie de acciones prioritarias que incluyen la pavimentación de las vías, la construcción de sistemas de drenaje adecuados para canalizar las aguas pluviales y prevenir su acumulación, así como la estabilización de los taludes mediante técnicas de ingeniería y obras de contención. Estas medidas no solo mitigarán los daños ya ocasionados, sino que también contribuirán a prevenir nuevos desastres.

Dado que la situación que atraviesa este sector es crítica y presenta un alto riesgo para la seguridad de la población y el bienestar del entorno natural, es necesario su atención inmediata con la implementación de estas medidas indicadas. Los recursos solicitados son esenciales para garantizar la estabilidad de la infraestructura, proteger los ecosistemas locales y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona










Aunado a lo anterior, este sector cuenta con sitios inestables atípicos que demandan también medidas inmediatas: los muros estructurales en el PR 67+500 y PR 68+820, y el sector comprendido entre el PR66+080 y PR 66+240 y el sitio crítico del talud del PR 71+700.






En resumen, los puntos inestables atípicos mencionados, el talud del PR 71+700, los muros estructurales en el PR 67+500 y PR 68+820, y la ladera en el tramo PR 66+080 a PR 66+240, son puntos que requieren atención urgente para evitar riesgos mayores. La intervención en estos puntos debe ser prioritaria, con un enfoque integral. Solo de esta manera se podrá garantizar la seguridad, la durabilidad de la infraestructura y el bienestar de la comunidad que depende de esta vía.

Puente Listará (PR51+200)

En virtud de las recientes observaciones y de la información recopilada en el estudio de patología realizado sobre el puente de la quebrada Listará, se ha identificado un daño estructural significativo que compromete tanto la integridad como la funcionalidad de la estructura. El análisis estructural realizado ha clasificado el estado del puente como regular, obteniendo una calificación de 4 en una escala donde 5 representa colapso total, esta clasificación refleja la gravedad del daño y la incapacidad de la estructura para soportar las cargas para las cuales fue diseñada.

Aunque el puente no ha alcanzado aún su fase crítica, los daños son lo suficientemente serios como para requerir una reparación urgente. Esta situación genera una condición crítica para las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, por lo que fue necesario la modificación de la resolución número 01254 del 15 de abril de 2023, en el que se modificó la condición de cierre parcial y temporal de la vía en el PR51+175 y PR51+217 a un cierre total de esta, con el propósito de garantizar la seguridad de sus usuarios.



Imagen 4. PR51+100, Estado puente Listara.

En conclusión, con la adición de recursos para el proyecto, se realizarán diversas actividades de obra tendientes a la mitigación de los riesgos causados por la temporada invernal. Estas acciones incluirán la estabilización de taludes críticos, la adecuación de bancas de vías en riesgo de pérdida, así como la construcción de obras hidráulicas para el manejo de aguas de escorrentía. También se llevará a cabo la construcción de estructuras de pavimento que mejorarán el drenaje superficial de la calzada.

Así mismo, es importante mencionar que se continuará avanzando en el cumplimiento del objeto contractual, estimando alcanzar la ejecución de la pavimentación de 3.0 kilómetros adicionales en el frente de obra Guaca, entre los PR 70 y PR 73. Además, se contempla la atención del sitio crítico ubicado entre el PR 71+688 y el PR 71+740, conforme al fallo de acción popular, así como la intervención del talud en el PR 66+200 y el reforzamiento del puente Listará.

Mencionados las necesidades de recursos, actualmente se cuentan con los estudios y diseños de las obras hidráulicas, contención de banca, estabilización de taludes y estructura de pavimento en el sector de Guaca; así mismo de acuerdo con la patología presentada en el puente se presupuestan actividades de reforzamiento de la estructura; lo cual estima los siguientes valores en cada una de las intervenciones a realizar:

1.Guaca, PR 70 al PR 73: Construcción de obras hidráulicas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales (filtros, alcantarillas, cunetas, canales, zanjas de coronación), estabilización y protección de taludes (malla, manto, drenes), pavimentación de 3.0 Km adicionales.

1.1. PR 71+400: Talud crítico con alta probabilidad de falla, dentro de las obras a desarrollar se encuentra la descarga de material, protección y estabilización de taludes, zanjas de coronación, cunetas, canales disipadores, drenes, filtros.

2. PR 66+080 a PR66+240: Atención del talud en condición de falla con fuerte incidencia de inestabilidad debido a las altas precipitaciones; dentro de las obras a desarrollar se encuentra la descarga de material, protección y estabilización de taludes, zanjas de coronación, cunetas, canales disipadores, drenes, filtros.

3.PR51+200-Listará: Reforzamiento estructural del puente, de acuerdo con los resultados del estudio de patología, el cual identificó daño estructural significativo que compromete tanto la integridad como la funcionalidad de la estructura.

Tramo/Punto	Adición 23.500 millones	
PUENTE SOBRE EL RIO LISTARA, PR 51+100	$	1,100,866,876.00
GUACA PR 70 a PR 71	$	5,992,666,548.60
GUACA PR 71 a PR 72	$	6,462,784,986.72
GUACA PR 72 a PR 73	$	4,719,736,441.68
GUACA PR66+080 -PR66+240 MD	$	1,970,254,255.00
VALOR BÁSICO	**$**	**20,246,309,108.00**
IVA Obra	**$**	**147,953,797.00**
Anticipo		
Amortización del anticipo	**-$**	**1,381,000,744.00**
Ajustes de obra	**$**	**4,454,188,004.00**
Iva para ajustes de obra	**$**	**32,549,835.00**
Diseños	**$**	**-**
Iva diseños	**$**	**-**
Diseños Sitios Críticos	**$**	**-**
Iva diseños	**$**	**-**
(SAP Incluido IVA)	**$**	**-**
TOTAL ADICIÓN RECURSOS 2024	**$**	**23,500,000,000.00**

En consecuencia, por lo expuesto anteriormente, se considera viable y necesario realizar la adición solicitada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, bajo el entendido que surge de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, con el objetivo de atender y mitigar los perjuicios descritos. (,,,)"

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante comunicado CS-HEHC-24-CL-039 del 27 de noviembre del 2024 presenta solicitud de adición por $23.500.000.000 COP, la cual es aprobada y viabilizada por la interventoría mediante comunicado CREACT2021-OC-1002-2024-488 del 27 de noviembre de 2024; y previa lectura de estos documentos, es posible concluir que la misma es necesaria para atender las siguientes emergencias y necesidades en el corredor Los Curos – Málaga.

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

“ (…) a. Sector Guaca (PR 66+000 al PR 73+000)

La falta de pavimentación, junto con las intensas precipitaciones registradas en los últimos meses, ha provocado daños significativos en los cultivos, viviendas, predios y en el terreno natural de la zona. Según los registros meteorológicos del IDEAM para la estación de GUACA [24030750], las lluvias han sido especialmente intensas, con precipitaciones frecuentes en 25 de los últimos 30 días de los últimos 6 meses, con valores que oscilan entre los 50 y 90 milímetros por día. Estas condiciones climáticas, sumadas a la topografía accidentada del terreno, han incrementado la vulnerabilidad de la zona.

El aumento en las aguas de escorrentía ha ocasionado serios problemas en la estabilidad del terreno. Las lluvias han erosionado los taludes y han provocado deslizamientos de tierra, afectando tanto a la infraestructura vial como a las propiedades agrícolas y habitacionales. Además, el arrastre de tierra y sedimentos ha alterado el curso de ríos y quebradas, lo que ha comprometido la calidad del agua y el hábitat de diversas especies locales.

En este contexto, se hace urgente la intervención en esta área, y con los recursos solicitados, se podrá implementar una serie de acciones prioritarias que incluyen la pavimentación de las vías, la construcción de sistemas de drenaje adecuados para canalizar las aguas pluviales y prevenir su acumulación, así como la estabilización de los taludes mediante técnicas de ingeniería y obras de contención. Estas medidas no solo mitigarán los daños ya ocasionados, sino que también contribuirán a prevenir nuevos desastres. Dado que la situación que atraviesa este sector es crítica y presenta un alto riesgo para la seguridad de la población y el bienestar del entorno natural, es necesario su atención inmediata con la implementación de estas medidas indicadas. Los recursos solicitados son esenciales para garantizar la estabilidad de

la infraestructura, proteger los ecosistemas locales y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

b. Puente Listará (PR51+200)

El puente Listará tiene un daño estructural significativo que compromete tanto la integridad como la funcionalidad de la estructura. Dicho daño se manifiesta en claras evidencias de una falla por rotación hacia la parte externa de la curva, fenómeno que, según los datos recabados, fue causado por la circulación simultánea de dos vehículos tipo volqueta dobletroque sobre la estructura. La interacción de estos vehículos con el puente ha generado daños considerables en varios de sus componentes claves, tales como los elementos de anclaje, los apoyos elastoméricos y las juntas. Este tipo de daños requiere una intervención inmediata con el fin de evitar un posible colapso.

Esta situación genera una condición crítica para las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, por lo que fue necesario la modificación de la resolución número 01254 del 15 de abril de 2023, en el que se modificó la condición de cierre 'parcial y temporal' de la vía en el PR51+175 y PR51+217 a un cierre 'total' de esta, con el propósito de garantizar la seguridad de sus usuarios.

En conclusión, con la adición de recursos para el proyecto, se realizarán diversas actividades de obra tendientes a la mitigación de los riesgos causados por la temporada invernal. Estas acciones incluirán la estabilización de taludes críticos, la adecuación de bancas de vías en riesgo de pérdida, así como la construcción de obras hidráulicas para el manejo de aguas de escorrentía. También se llevará a cabo la construcción de estructuras de pavimento que mejorarán el drenaje superficial de la calzada.

Al mismo, es importante mencionar que se continuará avanzando en el cumplimiento del objeto contractual, estimando alcanzar la ejecución de la pavimentación de 3.0 kilómetros adicionales en el frente de obra Guaca, entre los PR 70 y PR 73. Además, se contempla la atención del sitio crítico ubicado entre el PR 71+688 y el PR 71+740, conforme al fallo de acción popular, así como la intervención del talud en el PR 66+200 y el reforzamiento del puente Listará.

Mencionados las necesidades de recursos, se indica que actualmente se cuentan con los estudios y diseños de las obras hidráulicas, contención de banca, estabilización de taludes y estructura de pavimento en el sector de Guaca; así mismo de acuerdo a la patología presentada en el puente se presupuestan actividades de reforzamiento de la estructura; lo cual estima los siguientes valores en cada una de las intervenciones a realizar. (…)"

II. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente, a saber:

«(…) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)».

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues el mismo artículo 40 de la misma normatividad, autoriza a las partes a celebrar los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En consecuencia, por la adición de recursos de $23.500.000.000 a la vigencia 2024, se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO del Contrato No. 1042 de 2021, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	VALOR
VIGENCIA 2021	$ 14,874,698,574
VIGENCIA 2022	$ 37,500,000,000
VIGENCIA 2023	$ 32,225,000,000
VIGENCIA 2024	$ 51,625,000,000
VIGENCIA 2025	$ 28,125,000,000
VIGENCIA 2026	$ 42,187,500,000
VIGENCIA 2027	$ 60,937,500,000
VIGENCIA 2028	$ 32,812,500,000
VIGENCIA 2029	$ 19,337,500,000

III. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Actualmente el contrato de obra 1042 de 2021, en su cláusula séptima, establece que los recursos dispuestos para la vigencia 2024 son de $ 28.125.000.000, recursos de los cuales a corte de 30 de octubre de 2024 se han ejecutado, como se muestra a continuación

CONTRATO DE OBRA	VIGENCIA	2021	2022	2023	2024
1042 de 2021	Recursos para la vigencia	$ 4,874,698,574	$ 37,500,000,000	$ 32,225,000,000	$ 28,125,000,000
	Anticipo otorgado	$ 1,407,177,862	$ 0	$ 0	$ 5,000,000,000
	Ejecutado de la vigencia	$ 3,467,520,712	$ 37,500,000,000	$ 32,225,000,000	$ 22,379,544,105
	Saldo de la vigencia a Octubre	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5,745,455,895

Bajo este contexto, para el presente contrato se requiere una adición de recursos por un valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($23.500.000.000,00) IVA incluido a la vigencia 2024, bajo el entendido que surge de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, con el objetivo de atender y mitigar los perjuicios descritos. Los recursos objeto de la adición serán distribuidos así:

VALOR BASICO	$	20,246,309,108.00
IVA Obra	$	147,953,797.00
Anticipo		
Amortización del anticipo	-$	1,381,000,744.00
Ajustes de obra	$	4,454,188,004.00
Iva para ajustes de obra	$	32,549,835.00
Diseños	$	-
Iva diseños	$	-
Diseños Sitios Críticos	$	-
Iva diseños	$	-
(SAP Incluido IVA)	$	-
TOTAL ADICIÓN RECURSOS 2024	$	23,500,000,000.00

Así las cosas, resulta imperioso modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima para establecer las vigencias de la siguiente manera:

ANUALIDAD	VALOR CONTRACTUAL	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD
VIGENCIA 2021	$ 14,874,698,574		$ 14,874,698,574
VIGENCIA 2022	$ 37,500,000,000		$ 37,500,000,000
VIGENCIA 2023	$ 28,125,000,000		$ 32,225,000,000
VIGENCIA 2024	$ 28,125,000,000	$ 23,500,000,000	$ 51,625,000,000
VIGENCIA 2025	$ 28,125,000,000		$ 28,125,000,000
VIGENCIA 2026	$ 42,187,500,000		$ 42,187,500,000
VIGENCIA 2027	$ 60,937,500,000		$ 60,937,500,000
VIGENCIA 2028	$ 32,812,500,000		$ 32,812,500,000
VIGENCIA 2029	$ 19,337,500,000		$ 19,337,500,000
		TOTAL	$ 319,624,698,574

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y SOSTENIBILIDAD

Las actividades previstas para ejecución con la reprogramación de recursos se realizarán, implementando las políticas ambientales y de sostenibilidad establecidas contractualmente.

Por lo anterior, se encuentra justificada la solicitud de adición presentada por el Consorcio Contratista y aprobada por la interventoría.

Así mismo, se indica que el contratista de obra cuenta con la capacidad operativa y logística, por lo que se prevé la ejecución de los recursos en el plazo con el que cuenta este contrato.

La presente solicitud no modifica el plazo vigente, objeto ni alcance del contrato de obra.

Por lo tanto, se considera viable la solicitud de adición por $ 23.500.000.000 al contrato de obra No. 1042 -2021.

DOCUMENTOS:

Para continuar con este trámite, se remiten los documentos soporte del contratista de obra, oficio del interventor, MEPI y ficha, en el siguiente enlace virtual, y/o mediante correo electrónico para asegurar que cuenta con estos documentos.

Adicion obra Curos Malaga -Loy

Nos encontramos a la espera de la expedición del cdp

Cualquier requerimiento de su parte estamos atentos por lo que se agradece la oportuna gestión dada a la presente.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Bastidas Godoy.
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS
Revisado por: MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: